



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.** pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad publica el contenido de la certificación remitida sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

Madrid, 3 de diciembre de 2015

M^a. Concepción Ortuño Sierra, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la entidad CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., con CIF. nº A-31/000268 y domicilio social en Pamplona (Navarra), calle Dormitallería nº 72; inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 592, folio 221, hoja NA-375 (en adelante, la Sociedad), a solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV),

CERTIFICA:

1. Que el vigente Reglamento de la Junta General de la Sociedad, aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el de 22 de junio de 2015, se encuentra adaptado a los requisitos legales vigentes. Dicho Reglamento se ha inscrito en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 5 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se ha remitido a la CNMV a efectos de la publicación en su web.

2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 la LSC, la Sociedad garantiza en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General, tal y como establece el artículo 12.3 de los Estatutos Sociales.

3. Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General fue publicado el día 22 de mayo de 2015 en la página web de la CNMV (Hecho Relevante nº 223303) y en el diario ABC, y desde esta misma fecha y de forma ininterrumpida hasta su celebración, el día 22 de junio de 2015, en la página web de la Sociedad (www.valderrivas.es), por lo que se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC. El anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4. Que la Sociedad publicó en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General dentro de los cinco días siguientes a su finalización, según lo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

Los acuerdos fueron objeto de comunicaron a la CNMV mediante Hecho Relevante nº 224902, de 23 de junio de 2015.

5. Que ningún administrador de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

No obstante, se hace constar que la Presidenta del Consejo de Administración, EAC Inversiones Corporativas, S.L. recibió la representación de 695.128 acciones, correspondientes a más de tres accionistas. Esas delegaciones de voto se ejercitaron de acuerdo con las normas contenidas en la convocatoria, siguiendo las instrucciones de voto recibidas en las que así constaban. En relación con las delegaciones recibidas sin instrucciones de voto precisas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria de la Junta General, en el apartado relativo a los conflictos de interés, y a efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la LSC, se informaba de los supuestos en que los miembros del Consejo de Administración podían encontrarse en conflicto de intereses, supuestos en los que la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entendería conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

6. Que el vigente Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se aprobó en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 18 de mayo de 2015 y se encuentra adaptado a los requisitos legales vigentes. Dicho Reglamento se inscribió en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 5 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo 529 de la LSC, se ha remitido a la CNMV a efectos de la publicación en su web.

7. Que la Sociedad tiene publicado en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuren publicados en la página web de este organismo.



9. Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General, que tuvo lugar el pasado 22 de junio de 2015, la Sociedad habilitó en su página web un foro electrónico de accionistas a los efectos previstos en el artículo 539.2 de la LSC.

Y para que así conste, a los efectos de dar respuesta a la información solicitada por la CNMV mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno de la Presidenta, en Madrid, a 2 de diciembre de 2015.

VºBº de la Presidenta

La Secretaria

D. Alicia Alcocer Koplowitz
E.A.C. Inversiones Corporativas, S.L.

Mª. Concepción Ortuño Sierra